OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL / UCHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL

OBSERVATORIO CONSTITUCIONAL AMBIENTAL

Reporte Ambiental Constitucional N°3

FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOVEDADES AMBIENTALES 16 DE AGOSTO - 27 DE AGOSTO
ISSN 2735-7449

¡Revisa el tercer Reporte Ambiental Constitucional!

En este tercer Reporte Ambiental Constitucional se incluyen las principales temáticas ambientales tratadas entre el lunes 16 de agosto y el viernes 27 de agosto en las Comisiones de: Derechos Humanos, Reglamento, Participación popular y equidad territorial, Participación y consulta a pueblos originarios y en el Pleno de la Convención Constitucional.

Puedes revisar el segundo Reporte Ambiental Constitucional aquí

¿Qué es el Reporte Ambiental Constitucional?

El Observatorio Constitucional Ambiental sigue día a día las sesiones de la Convención Constitucional. El Reporte Ambiental Constitucional es una alerta periódica que concentra las últimas novedades ambientales discutidos en la Convención Constitucional, a la cual te puedes suscribir desde nuestra página web.

Participaron de esta publicación:

- Comité Académico: Ana Lya Uriarte Rodríguez, Valentina Duran Medina.
- Coordinador Ejecutivo: Benjamín González Guzmán.
- Coordinadores de Seguimiento: Francisca Ruz Sandoval, Nicolás Yáñez Viveros.
- Coordinadores de Contenido: Francisca Standen Armijo, Vicente Díaz Galleguillos.
- Ayudantes de Seguimiento: Ignacio Etchepareborda, Eduardo König Rojas, Alex Pilgrin Guiñez, Carlos Soto Mondaca, Isaías Urzúa Guerrero, Martin Vatter Rodríguez, Fillippo Cerrutti Gallardo.

Cita este documento como: Centro de Derecho Ambiental (CDA) (2021). "Reporte Ambiental Constitucional N°3". Observatorio Constitucional Ambiental, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl

Redes sociales #ObservatorioCDA:

Resumen cronológico de las novedades del período

16 de agosto
Principio de Protección del Medio Ambiente que regula el reglamento de la convención

17 de agosto
Exposiciones en la sesión plenaria y en la Comisión de Participación y Consulta Indígena

18 de agosto
Propuestas de Comisiones Permanentes de la Subcomisión de Reglamento de "Organización y Estructura"

19 de agosto
Audiencias públicas en la Subcomisión de Derechos Humanos de "Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza"

20 de agosto
Audiencias públicas en la Subcomisión de Derechos Humanos de "Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza"

23 de agosto
Audiencias públicas en la Subcomisión de Derechos Humanos de "Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza"

24 de agosto
Presentación del Observatorio Constitucional Ambiental en el Pleno

25 de agosto
Audiencias públicas en la Subcomisión de Derechos Humanos de "Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza"

26 de agosto
Propuesta consolidada de Informes de subcomisiones. Reglamento de la Convención Constitucional

27 de agosto
Propuesta Comisión Permanente de Derechos Humanos, Ambientales, de la Naturaleza y Garantías Constitucionales

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl

Redes sociales #ObservatorioCDA:

16 de agosto

Subcomisión de reglamento: Orgánica y Estructura

La subcomisión, durante la sesión del día lunes 16 de agosto, se abocó a definir una serie de principios que regulan el Reglamento de la Convención y que inspiran el funcionamiento de la Convención Constitucional en todas sus actuaciones. En ese trabajo, uno de los principios propuestos fue el de Protección del Medio Ambiente. **El coordinador de la subcomisión, Mauricio Daza (D8), junto a las convencionales Amaya Alvez (D20) y Tammy Pustilnick (D20)** propusieron el siguiente texto, que fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la subcomisión (Amaya Alvez, Rosa Catrileo, Mauricio Daza, Claudio Gómez, Hugo Gutiérrez, Constanza Hube, Luis Jiménez, Hernán Larraín, Helmuth Martínez, Janis Meneses, Tammy Pulstilnick):

> *"Protección del Medio Ambiente: Respeto y cuidado del medio ambiente en todas las actuaciones y procedimientos de la Convención Constitucional, favoreciendo las mejores prácticas en esta materia y procurando el menor impacto ambiental posible."*

Comisión de Participación y Consulta Indígena

En la sesión del día lunes, la Comisión de Participación y Consulta Indígena celebró una nueva jornada de audiencias públicas, destacando las siguientes exposiciones:

- **Asociación de Agricultores y regantes de Soncor, Toconao**

El representante de la asociación de la Nación Lickanantay expuso sobre la situación que han enfrentado con el desarrollo de la industria minera, en específico, del litio. Denuncia que ha afectado tierras de gran significado cultural y ancestral. En particular, destacó tres grandes críticas y propuestas.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

16 de agosto

- La invisibilización de la consulta indígena y las prácticas extractivistas de litio en el salar de Atacama han transformado las ecologías humanas y no humanas y la relación entre ellas. En particular, denunció la afectación hacia los suelos en que el pueblo Lickanantay del sector realizaba actividades agrícolas así como la disminución del recurso hídrico para sus prácticas ancestrales de artesanía toconao.

- Cuestionó que en Chile no se cumple efectivamente con los estándares internacionales en materia de consulta indígena.

- Planteó que el cambio climático debe considerarse como Ley de prevención en esta nueva Constitución.

- **Comunidad Contreras, comuna de Traigüen**

Damaris Contreras, werkén de la comunidad, señaló durante su exposición que una manera en que la participación indígena se efectúe en su territorio es mediante la consulta a los quinches (hombres sabios). En particular, sobre el aporte que estos pueden realizar de los derechos de la naturaleza, temática que actualmente se está discutiendo en la Convención Constitucional. Esa sabiduría, según la werkén, se ha obtenido ancestralmente mediante la observación plena del territorio y no mediante la escrituración.

17 de agosto

Sesión Plenaria

Jaime Bassa (D7), Vicepresidente de la Convención Constitucional, anunció la realización de un ciclo de exposiciones organizado por la mesa ampliada en el periodo de transición entre la instalación del órgano y la implementación de sus espacios y funcionamiento definitivo.

Estas actividades tienen como propósito el permear a la Convención Constitucional de pensamiento a futuro, desde la historia, los desafíos y deudas de nuestro país, respondiendo a las esperanzas de pueblos que están esperando que las cosas se hagan bien.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

17 de agosto

La primera sesión, que tuvo lugar el miércoles 25 de agosto, contó con la participación de **Maisa Rojas**, directora del Centro de Ciencia del Clima y Resiliencia (CR)2, -quien planteó que es un tema fundamental el de la crisis climática y la sequía absolutamente desatada-, y de Alejandro Aravena, arquitecto ganador del Premio Pritzker, principal premio de Arquitectura del mundo.

Yarela Gomez (D27) solicitó la palabra y denunció, a propósito del informe IPCC y las medidas de mitigación aparejadas, que reforestar con especies exóticas, como pinos, provocará regresión en la estepa patagónica.

Entre los problemas que identificó se encuentra la pérdida de biodiversidad, disminución de agua, mayor recurrencia de incendios forestales, entre otros. Concluyó conminando a incluir principios de no regresión y buen vivir en la nueva constitución, además de establecer obligaciones al Estado para combatir el cambio climático y de ponerle freno a los megaproyectos extractivistas que han sido acelerados en medio del proceso constituyente.

Bastián Labbé (D20) señaló que los movimientos socioambientales de la provincia de Concepción y de la región de Biobío rechazan los proyectos extractivistas que se mantienen en curso, especialmente en el momento en que se escribe una nueva Constitución.

Particularmente rechazan el proyecto Dominga, recientemente aprobado por la Comisión de Evaluación Ambiental (COEVA) de la región de Coquimbo. Añadió también que los movimientos proponen problematizar el concepto de "Soberanía Alimentaria", teniendo en cuenta que la crisis climática está instalada en el planeta y que nuestro país se verá muy afectado. El logro esencial de este concepto, que fue levantado por campesinos, es alcanzar a alimentar en cantidad y calidad suficiente a toda la población del país. Señaló también que las transnacionales no han aportado en erradicar el hambre, sino que "*más bien han incrementado la dependencia de los pueblos a las importaciones agrícolas y han reforzado la industrialización de la agricultura.*"

Finalmente, remarcó la urgencia de un cambio de paradigma respecto a cómo nos relacionamos con la tierra, añadiendo además que: "*tenemos un gran desafío: garantizar tanto el acceso a una alimentación adecuada, como también fomentar instancias de participación colectiva para que cada pueblo en función de su cosmovisión decida cómo quiere alimentarse*".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

17 de agosto

Gaspar Domínguez (D26) indicó que tenemos un lugar único en el mundo, ya que la Corriente de Humboldt permite las condiciones óptimas para formar un paraíso de la biodiversidad, entre los que se encuentran el pingüino del mismo nombre de la Corriente y distintos tipos de cetáceos, como la Ballena Azul.

Señaló también que la ONU tiene el enfoque "One Health", que consiste en comprender que la salud de todas las especies se encuentra interconectada, de modo que si el medio ambiente se deteriora, todo se ve afectado.

Señaló también que el proyecto minero y portuario Dominga busca extraer minerales (cobre y hierro) para exportarlos desde la misma zona, donde el alto tráfico de embarcaciones aumentará la afectación a la fauna marina. Agrega que el proyecto busca desalinizar el agua y devolver la salmuera al medio marino, y los fundamentos que se han dado para defender esta acción es la falta de estudios que demuestren un daño efectivo, olvidando de esta forma el principio precautorio.

Finalizó su exposición indicando que "*la Empresa Andes Iron pertenece a la familia Délano, controladora del grupo PENTA, que operan en variados ámbitos y fueron conocidos por el financiamiento irregular a la política*".

Hace el llamado a sumarse al proceso constituyente que permita "*establecer las bases de una nueva institucionalidad donde se pueda establecer el medio ambiente como base de la vida y la comunidad*".

Camila Zárate (D7) se sumó al rechazo al proyecto Dominga y la decisión de una comisión política de aprobarlo, lo que, en sus palabras "es concordante además con una reactivación económica impulsada por este gobierno que solo favorece a las grandes empresas extractivistas del sector energético, minero, inmobiliario y de infraestructura para las cuales nunca ha existido cuarentena (...)".

Juan José Martin (D12) señaló el rechazo transversal esgrimido por los convencionales al proyecto Dominga, indicando que el territorio de emplazamiento se caracteriza como "hotspot" de patrimonio de biodiversidad del planeta.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

17 de agosto

En este sentido, señaló, es imprescindible que el país completo se sume a la declaración de emergencia climática para evitar la instalación de estos megaproyectos. Agregó que eso era "*un llamado a mis compañeros constituyentes a que, como Convención, declaremos una emergencia climática en este país, para que no vuelvan a aparecer proyectos como Dominga, plantación de pino en la Patagonia, proyectos como la salmonera y muchos proyectos que sabemos que pasan día a día mientras sesionamos acá.*"

Comisión de Participación y Consulta Indígena

Durante la sesión se realizó una jornada de audiencias públicas, en la cual expusieron representantes de pueblos originarios , respecto al proceso de Consulta Indígena. En materia ambiental destaca:

- Parlamento de Mujeres Indígenas y Pueblos Originarios: Se solicita que se dé especial protección al recurso hídrico, en zonas como Tarapacá, Antofagasta, donde se ha dispuesto una norma especial en la Ley Indígena, pero donde en la realidad "se le entrega totalmente a los privados, a las mineras"

18 de agosto

Subcomisión de Reglamento de "Organización y Estructura"

En la sesión del 18 de agosto, la Subcomisión de "Estructura Orgánica y Funcionamiento" definió las propuestas que se llevarían al pleno de la Comisión respecto de las Comisiones permanentes que se dedicarán al trabajo de la discusión de fondo de la nueva Constitución.

Entre las siete comisiones sometidas a discusión, se encuentra la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Comunes y Modelo Económico. La discusión sobre la creación de esta comisión se concentró en los temas que deberá abordar, y, si debía incluirse o no la temática de los derechos de la naturaleza dado que dicha categoría no existe en el ordenamiento jurídico vigente. Originalmente, la propuesta contemplaba que esta Comisión llevará por nombre "Comisión de Medio Ambiente y Bienes Comunes".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Sin embargo, varios constituyentes se pronunciaron al respecto y plantearon la necesidad de ampliar la discusión hacia otros tópicos, tales como los derechos de la naturaleza y el modelo económico. Destacan las intervenciones de los siguientes convencionales:

Janis Meneses (D6), habló sobre la necesidad de cambiar el nombre debido a que "*desde los movimientos ecologistas no se habla ya de Medioambiente, sino que de Derechos de la Naturaleza, que contiene otros elementos vinculados a los* **bienes comunes**".

Luis Jiménez (Pueblo Aymara), señaló que no está de acuerdo "*con que sea Comisión de Medio Ambiente y Naturaleza. Si hay una idea de separar los Derechos de la Naturaleza de los Derechos Fundamentales es evitar el antropocentrismo. Nuestra propuesta habla de derechos de la naturaleza, y si hay que tener una concordancia con el trabajo de otras comisiones, la Comisión de Derechos Humanos ya lo hizo así (...) Queremos insistir en ese punto en la Comisión de Medio Ambiente, Naturaleza y Bienes Comunes*". Finalmente, consideró que no incluir el concepto da cuenta de una toma de posición, el antropocentrismo, por lo que propone votarla para llegar a acuerdo.

Mauricio Daza (D28), al respecto, indicó que "*Eso es adelantar una definición, porque una de las cosas que se van a debatir en este proceso constituyente es si la Naturaleza es un titular de derechos o es un objeto de protección. Ese debate se va a dar y no podemos en los títulos de las comisiones predefinir posturas en relación a esos debates*".

Luis Jiménez (Pueblo Aymara), de igual modo, consideró "*Ya se está predefiniendo una posición al decir que la naturaleza no es un sujeto de derechos y ahí la preposición es el antropocentrismo. Si no hay acuerdo, podríamos votarlo, en ese sentido. No hay una opción neutra, o es de Naturaleza o Derechos de la Naturaleza*".

Janis Meneses (D6), comentó que "Todos los conceptos tienen una carga inclusive ideológica detrás. Pensar que hay conceptos más neutrales que otros es una falacia. El medioambiente como definición tiene una visión antropocéntrica y eso tiene una carga también en todo lo que es la vinculación de los seres humanos y seres no sintientes con la naturaleza. Estoy de acuerdo con que es un debate que hay que dar, es un debate muy central en nuestro país, pero hay que ser claros cuando se habla de la neutralidad. Estoy de acuerdo con la propuesta de que quedara como una comisión de Naturaleza, Bienes Comunes y Modelos de producción".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Amaya Álvez (D20), señaló al respecto que "*Aquí se produce un clivaje importante en este proceso constituyente, en el sentido de comprender que la inclusión de los pueblos originarios no es simplemente para que se les reconozca en un artículo como pueblos o naciones preexistente, es mucho más profundo que eso. Incorporar a los pueblos originarios a través de escaños reservados significa comenzar a comprender que la mirada que ellos tienen respecto del mundo tiene cambios relevantes que inciden en la protección jurídica o desprotección que le hemos dado a la naturaleza (...) Estoy de acuerdo con que no podemos a priori decidir algo que se debatirá en el pleno (...) pero creo que debemos tomarnos en serio la inclusión de los pueblos originarios respecto de su mirada, desde una mirada no antropocéntrica*".

Hugo Gutierrez (D2), agregó a la discusión que "*Respecto a Derechos de la Naturaleza sí lo ha dicho Naciones Unidas y lo acoge la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*".

Mauricio Daza (D28), señaló que "*Hablar de derechos del medio ambiente claramente no es una postura que hoy día sea inequívoca y hay debate respecto a ese punto (...) Colocar un nombre que sea más neutro, como 'Comisión de naturaleza, modelo de desarrollo y bienes comunes' abarca todo*".

Claudio Gómez (D6), indicó que "*lo que está en discusión ahora es el mecanismo de cómo defendemos y cuidamos y protegemos el medio ambiente, porque creo que todos queremos la finalidad pero el medio es el mismo. Un objeto protegido por el derecho o un derecho propiamente tal* como sujeto de derechos protegido por el ordenamiento jurídico (...) No porque opte por una opción u otra estoy no protegiendo y cuidando el medio ambiente".

Tammy Pustilnick (D20), comentó que quiere volver a incluir el concepto de "'*Medio Ambiente' y esto no es algo que nazca de mí, sino que también revisando literatura de Verónica Delgado, que es una abogada especialista en esta área, ella dice que efectivamente medioambiente sería más genérico que hablar de naturaleza, porque medioambiente incluye los elementos naturales como agua, flora, fauna, aire, además de los aspectos socioculturales como lo sería el patrimonio cultural. Si hablamos únicamente de naturaleza, estaríamos dejando fuera de esta comisión lo que sería específicamente patrimonio cultural y por lo tanto más genérico sería hablar de medioambiente*".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Subcomisión Marco General de Derechos Humanos, Ambiental y de la Naturaleza

En la sesión del 18 de agosto, la Subcomisión de "Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza" celebró una extensa jornada de audiencias públicas en la cual expusieron diversas organizaciones de la sociedad civil. En materia ambiental destacan las intervenciones de:

Eduardo Bofill y Daniela Méndez (Profesores de Derecho Internacional de la Universidad de Valparaíso), expusieron sobre la jerarquía de las normas internacionales indicando que la nueva Constitución debería tener una cláusula de reconocimiento del valor del Derecho Internacional de carácter amplio que vaya más allá de los Tratados Internacionales, incluyendo normas de ius cogens, soft law, entre otras.

En este contexto, la Convencional **Manuela Royo (D23)** les consultó sobre la forma en que debería incluirse el principio pro natura en la nueva Constitución.

Eduardo Bofill respondió a la pregunta señalando que la Constitución debe tener un enfoque biocéntrico, donde la naturaleza sea considerada como sujeto de derechos en sí misma, alejándose del enfoque antropocéntrico actual. Lo cual, significa que debe establecerse "*un derecho de la naturaleza en sí misma a no tener contaminación (...) y esto, desde luego que puede ser y conversa con la idea de este trabajo que estamos proponiendo a la Convención, toda vez que, desde luego que estimamos que un biocentrismo es algo necesario, positivo y que ojalá puedan seguir considerando*".

Por su parte, **Daniela Méndez**, señala que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Ambiental son dos ramas que "*están en un diálogo constante, y así como hablamos de principios de interpretación que favorecen la mayor protección de la persona humana, también podemos decirlo esto en materia medio ambiental, e incluir un principio como interpretación conforme ayudaría (...) junto con el reconocimiento de un catálogo mayor en materia de fuentes del Derecho Internacional, a considerar principios del Derecho Internacional que sabemos son importantísimos en materia medio ambiental*".

Álvaro Paul (Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Católica), durante su presentación señaló que no es conveniente entregarle rango supraconstitucional a los Tratados Internacionales y otras fuentes del derecho internacional, puesto que, pueden surgir conflictos con el derecho interno que pueden perjudicar a las personas.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Luego de su exposición, la Convencional **Manuela Royo (D23)** comentó que, considerando la emergencia climática, no podemos esperar a que se apruebe un Tratado Internacional para mejorar la protección del medio ambiente y, en este sentido, el reconocimiento constitucional del soft law podría ayudar.

Magdalena Sepúlveda (Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights), se refirió a la forma de consagrar los DDHH, ambientales y de la naturaleza en la nueva Constitución. Señaló que se pueden consagrar por tres vías, estableciendo un estado social de derechos; consagrando los derechos sociales, económicos y culturales en la nueva Constitución; y consagrando los derechos de igualdad y no discriminación. Siguiendo lo anterior, indicó que dentro de los derechos que deben consagrarse se encuentran los derechos medioambientales.

Durante la ronda de preguntas, el Convencional **Manuel Woldarsky (D10)** le consultó respecto a la forma de consagrar los derechos ambientales en la Constitución.

En respuesta, **Magdalena Sepúlveda** señaló que se debe dar un carácter integral al reconocimiento de los derechos medioambientales "*por lo tanto, no va a bastar y no va a ser suficiente, por ejemplo, si se pusiera una sola cláusula, que incluso puede ser muy bella y muy poética, que consagre el derecho a un medio ambiente sano (...) en sí esa cláusula es un paso importante, pero no suficiente, la Constitución tiene que ser entendida como este entramado de normas que se contienen unas a otras*". *En este sentido, mencionó que "el derecho a un medio ambiente sano, también requiere un derecho al agua como un derecho humano, el derecho al agua y al saneamiento". De este modo, comentó que si consagramos estos derechos "le permitimos al ciudadano que pueda exigir judicialmente ese derecho en un caso de violación del mismo, por una acción u omisión del Estado, y en algunos casos por particulares, estamos realmente también dando protección al medio ambiente sano".*

Esteban Miranda (Organización Derechos en Común), se refirió a los defensores ambientales e indicó que, al igual que los defensores de derechos humanos, son perseguidos. Por ende, necesitamos de una institucionalidad que los proteja, ya que, la protección de los defensores de DDHH y de la Naturaleza debe ser una piedra angular de la nueva Constitución.

Romy Bernal (Centro Cultural y Social Kuraf Werken), mencionó que se debe dar una mayor protección a los defensores ambientales, así como también, se debe crear un defensor del pueblo (Ombudsman) que vigile el actuar del Estado. Finalmente, indicó que la nueva Constitución debe representar el espíritu de comunión entre las personas y la naturaleza.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Héctor Soto (Junta de Vecinos de Los Laureles), expuso sobre la situación de riesgo ambiental en la que se encuentra el último bosque nativo de Los Laureles. El bosque se encuentra amenazado por el remate que está realizado Bienes Nacionales, junto con el cambio de uso de suelo del terreno a uso agrícola. Solicitó la creación de un santuario de la naturaleza en el lugar donde hoy se encuentra el bosque para protegerlo. Además, señaló que la nueva Constitución debe ser ecológica y ambiental, en la cual se respeten los Derechos de la Naturaleza.

Teresa Pailahueque (Pueblo Mapuche-Huilliche), expuso sobre las vulneraciones de DDHH que ha sufrido el pueblo Mapuche-Huilliche. En este contexto, mencionó que el medioambiente de su territorio ha sido afectado por el extractivismo, se han talado los bosques de alerce que existían, por ende, se sienten víctimas del ecosidio y la usurpación de sus territorios, lo cual denominó como un "genocidio ambiental"

Claudio Ramsi y Victoria Flores (Red de Equipos de Educación en DDHH), señalaron que las reivindicaciones de los derechos ambientales deben estar en armonía con las exigencias de la clase trabajadora.

Subcomisión de Derechos Humanos de “Verdad Histórica, Reparación integral y Garantía de no repetición”

En la sesión del día 18 de agosto, se realizó una jornada de audiencias públicas, en la cual principalmente se expuso sobre la violaciones de derechos humanos. En materia ambiental destacamos:

Víctor Toledo (Ex Asesor de Naciones Unidas), señaló que la Convención debe guiarse por tres principios transversales: la igualdad de género, la plurinacionalidad y los derechos humanos y de la naturaleza. A partir de lo anterior, propuso la creación de tres Comisiones Especiales de igualdad de género, plurinacionalidad; y derechos humanos y de la naturaleza.

Segundo Yevilao (Comunidad Mapuche Miguel Yevilao), comentó que el pueblo Mapuche se siente guardián de los espacios naturales. Luego se refirió a la deuda histórica que existe con el pueblo Mapuche, mencionando que se debe trabajar en “poder reparar esta deuda (...) que no es solo territorio, no es solo tierra, es todo nuestro ecosistema, que es donde nosotros vivimos”. En este sentido, señaló que debemos proteger el borde costero y tenemos la responsabilidad de “poder dejarles a nuestras futuras generaciones lo que la generación pasada nos deja a nosotros (...) y eso lo vamos a proteger”.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Finalmente, indicó que su pueblo va a proteger y cuidar siempre "estos espacios naturales, que son los lagos, que son los ríos, que es el borde costero, nosotros creemos que ellos tienen mucho o igual derecho que nosotros los seres humanos".

Emilio Guaquin (Lonco de Huillapucatue, Chiloé), se refirió a situaciones de daño ambiental que han existido en la zona de Chiloé, específicamente relata el vertimiento de toneladas de salmones en el mar en el año 2016, caso en el cual las autoridades determinaron que las salmoneras no habían sido responsables de la mortandad de los recursos marinos, responsabilizando a la marea roja. No obstante, señaló que existen informes internacionales que concluyen lo contrario. En este sentido puntualizó que "las salmoneras y las grandes empresas en Chiloé hacen lo que quieren".

Natassia Mansilla (Cooperativa de Trabajo Conciencia y Desarrollo), presentó un mapeo de los conflictos territoriales y denuncias ambientales presentadas en la Región de Los Ríos durante el año 2021. A partir de dicho proyecto, identificaron 45 conflictos y esperan que la información sea utilizada en el debate constitucional. Como organización propusieron que la nueva Constitución construya "*indicadores de derechos humanos desde la plurinacionalidad y autodeterminación para asegurar la justicia ambiental y territorial, (...) establecer la transición hacia un modelo de desarrollo post extractivista como piso mínimo para asegurar que no se sigan vulnerando los derechos ambientales y territoriales, reconocer que ellos impactos de los conflictos territoriales y zonas de sacrificios inciden en el desarrollo y calidad de vida*".

Además, solicitó que se incluya el Acuerdo de Escazú, y que se aborde la función social y ecológica de la propiedad, derecho a la alimentación, al agua y a la soberanía alimentaria.

Comisión de Participación y Consulta Indígena

Durante la sesión del 18 de agosto se realizó una jornada de audiencias públicas en la cual diversas organizaciones presentaron sus propuestas sobre el tratamiento de la participación y consulta indígena en la nueva Constitución. En materia ambiental destacamos las siguientes exposiciones:

Rayen Alarcón y Marta Lipin (Asociación de Estudiantes Indígenas de la PUC Trawun Tinkuy), expusieron sobre la importancia de comprender que el derecho a la consulta y participación de los pueblos indígenas está relacionado o envuelve otros derechos humanos tales como la identidad cultural, propiedad comunal o colectiva, y el derecho a la libre determinación

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

De este modo, señalan que "*el deber es de los Estados de celebrar consulta con los pueblos en los procesos de decisiones que lo afecta tiene por objeto poner fin al objeto histórico de exclusión del proceso de adopción de decisiones con el objeto que en el futuro las decisiones importantes no se impongan a los pueblos indígenas*". Finalmente, mencionaron que la obligación de realizar la consulta indígena sobre aquellas disposiciones susceptibles de afectar a pueblos indígenas, deben realizarse bajo los estándares del derecho internacional, de las declaraciones y principios que ha ido desglosando la Corte IDH. Dichos principios suponen que la consulta debe ser previa, informada, de buena fe, culturalmente adecuada, sistemática y transparente.

Alejandro Bórquez (Asociación Reencuentro Ancestral Colla), comentó que de las consultas indígenas que se han realizado en su comunidad solo participan los dirigentes, los cuales no presentan en un cien por ciento al pueblo. Lo anterior, sumado a que siempre "se rebajan los estándares de todo lo que contiene el Convenio N°169 y, obviamente que en base a eso todos se aprovechan de no hacer las cosas como corresponden". No hay garantías de los procesos.

La convencional **Isabel Godoy** (Pueblo Colla), interviene para agradecerle a Alejandro Bórquez la presentación de la visión de su pueblo y la sufrida por "la comuna de Tierra Amarilla, zona de sacrificio no declarada, que se asfixia y lucha por respirar con seis mineras y con el monocultivo de parronales que han secado la cuenca y que nos tienen ahí resistiendo y luchando por proteger lo que nos queda de medio ambiente".

Sandra Naín (Comunidad Indígena Piuke Lavkenche), solicitó a la Comisión que no se siga utilizando el Decreto N°66 para regular el proceso de consulta, por cuanto, considera que "ha sido un fracaso debido a que la temática a ser consultada sale de parte del gobierno del Estado, y no del interés de nosotros los pueblos, estableciendo sus propios criterios y formas de aplicación de la consulta". En su lugar, propuso un "proceso de participación amplia, deliberante, intercultural y vinculante, donde se nos den garantías de que seremos nosotros quienes tenemos que discutir cómo queremos vivir en el futuro".

Hilda Guenteo (Mesa Territorial De Comunidades Ancestrales De La Comuna De Quellón), expuso sobre contaminación que ha afectado a la Isla de Chiloé y señaló que "hoy día la esperanza está planteada en que el mar vuelva a ser la fuente de alimentación sustentable y natural como lo fue siempre. La invasión de la industria salmonera acá nos jugó una mala pasada. Se contaminó mucho nuestros mares porque no hubo control. Nunca hubo un ente fiscalizador para resguardar lo que fue el uso adecuado de los recursos del mar y también de la protección del fondo marino".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

18 de agosto

Finalmente, solicitó que en la nueva Constitución se reconozca a la Nuñe Mapu (Madre Tierra) como sujeto de derechos.

René Tapia Herrera (Fundación Libertad y Desarrollo), se refirió a la inclusión de un proceso de consulta indígena en el marco de la elaboración de una nueva Constitución. A este respecto señaló que "hay una discusión doctrinaria y práctica respecto a que la consulta indígena sea de carácter vinculante y, frente a esto, queremos mencionar que esa propuesta va más allá de las observaciones internacionales y corre el riesgo de desfigurar el mecanismo de redacción de una nueva Constitución posiblemente haciéndolo inviable, ya que, no alcanzarían los tiempos para hacer una consulta que realmente sea previa informada y libre".

Puntualizó que dicha situación "podría hacer caer el proceso constituyente en una fuerte crisis de legitimidad democrática, toda vez que la decisión que se plebiscite estaría finalmente, por la misma vinculatoriedad de la consulta, determinada por personas que no fueron electas democráticamente por la mayoría del país".

Salvador Rumian Cisterna (Chausrakawiñ Osorno – Fütawillimapu), expuso sobre la instalación de industrias extractivistas en Osorno. En este contexto, señaló que "la consulta no debe hacerse en términos dicotómicos, es decir, no debería hacerse por el lado de apruebo/rechazo, sino que como mencionó la abogada Nancy Yañez ayer, la consulta no se trata de vetos ni una cuestión binaria (...) la consulta tiene que generar para los pueblos el ejercicio de la libre determinación (..) poder expresar lo que sea conveniente para los pueblos". En cuanto a los destinatarios de la consulta, indicó que ésta debería realizarse a los pueblos/naciones en zonas rurales o urbanas, a menores de edad y personas privadas de libertad.

19 de agosto

Subcomisión Marco General de Derechos Humanos, Ambiental y de la Naturaleza

Durante la jornada del 19 de agosto se realizó una jornada de audiencias públicas, en la cual diversos expositores presentaron sus posturas sobre los derechos humanos. En materia ambiental destacamos las intervenciones de:

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

19 de agosto

Asamblea del pueblo Distrito 9, señalaron que la Constitución puede reglamentar los tratados internacionales referidos a DDHH y ambientales. Además, indicó que deben incorporarse nuevos mecanismos y acciones populares, así como un defensor popular del pueblo de carácter regional, en el que se incluya la defensa de la naturaleza. Finalmente, se refirieron a la garantía de los derechos de la naturaleza, DD.HH de acceso a energía sustentable, participación vinculante y acceso al agua en la nueva Constitución.

Asamblea popular constituyente del Distrito 20, mencionaron que la nueva constitución debe garantizar la protección de los derechos humanos y derechos de la naturaleza, consagrando el buen vivir. De igual modo, señalaron que se debe establecer el ecocidio a nivel de DDHH.

20 de agosto

Subcomisión Marco General de Derechos Humanos, Ambiental y de la Naturaleza

Durante la jornada del 20 de agosto se celebró una jornada de audiencias públicas en la cual expusieron diversas organizaciones de la sociedad civil. En materia ambiental destacamos las siguientes exposiciones:

Anahí Barahona (Observatorio de DDHH y Violencia Policial), se refirió a los conflictos territoriales y ambientales que se desarrollan en la Región de Los Lagos a causa de la industria extractivista, lo que ha afectado al bosque nativo, humedales, suelos agrícolas, parques nacionales, santuarios de la naturaleza y los sitios prioritarios de conservación. A propósito de lo anterior, señaló que "esta mercantilización desenfrenada de la naturaleza, al servicio de la acumulación de unos pocos sobrepasa la capacidad de nuestros ecosistemas y pasa la cuenta a las comunidades". El Observatorio considera que es vital "dejar de reconocer a la naturaleza como un bien de consumo para otorgarle derechos concretos que faciliten su protección".

Finalmente, indicó que "*se deben determinar grados de autonomía para que las comunidades locales puedan instalar el ordenamiento territorial a nivel de cuencas, de forma participativa y vinculante en sus territorios, apuntando por sobre todo a la soberanía hídrica y alimentaria como herramienta ante el cambio climático*".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

20 de agosto

El Convencional **Juan José Martin** (D12) le consultó sobre los grados de autonomía territorial a los que se refirió en su presentación y agradeció el nexo que realizó entre la observación de la violencia policial con aspectos ambientales.

La expositora contestó la pregunta indicando que los organismos estatales no son suficientes para prevenir o fiscalizar obras antes de que se destruyan ciertos territorios, por esto consideran la necesidad que dotar a los municipios y a las localidades de competencias para proteger sus territorios y organizarse a nivel de cuenca, de manera de "*asegurar un derecho a un futuro con autonomía hídrica y alimentaria*".

Felipe Schnake (Fundación Instituto por la Dignidad), señaló que se debe construir el poder desde las bases, no obstante, las personas "en la base tanto de las distintas organizaciones sociales que han hecho un trabajo por la defensa de los derechos humanos, de la vida y de la naturaleza, están excluidas de la elaboración de las políticas relativas a reparación".

La Convencional **Manuela Royo** (D23) le consultó sobre su opinión respecto a la construcción patriarcal del Estado.

El expositor respondió a la pregunta a partir de un enfoque ecofeminista, siguiendo a Rita Segato, antropóloga Argentina, e indicó que "*nos encontramos en una fase de capitalismo apocalíptico, ya que estamos en una situación (...) en que el sistema de competencia y de explotación, tanto de los cuerpos de las personas como del cuerpo de la naturaleza, y ahí obviamente el cuerpo de la mujer que está homologado, por así decirlo, al cuerpo de la madre tierra, y que sufren la explotación y la tortura y la extracción de sus recursos por parte de nosotros los hombres*", lo cual toma mayor relevancia cuando nos enfrentamos a un escenario de cambio climático de no retorno.

Movimiento por los Derechos de la Madre Tierra Naturaleza Chile, propusieron que la Constitución contenga un "*preámbulo vinculante que desde el inicio de la Carta Fundamental declare la plurinacionalidad y el entendimiento de que la madre tierra es un ser vivo sujeta de derechos, y quienes habitamos este territorio debemos proteger y avanzar en modelos de vida que busquen la regeneración de ésta*", *este preámbulo debe incluir el concepto de ecocidio. Sobre el derecho a la verdad, mencionaron que éste "se debe abordar desde nuestra identidad, en la transformación de un paradigma antropocéntrico a uno biocéntrico desde el cosmocimiento (sic) del estar siendo naturaleza*".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

20 de agosto

En cuanto a la justicia, reparación y verdad histórica, indicaron que se debe avanzar en que "la intervención humana en los territorios incluya la regeneración de los ecosistemas y el rol del Estado como promotor y velador de estas acciones". Respecto a la protección de los defensores ambientales señalaron que se debe crear una Defensoría de la Madre Tierra Naturaleza. Sobre las medidas para la reparación integral, partieron de la idea de que "todo el territorio está siendo afectado por la crisis climática y de pérdida de biodiversidad, lo que provoca una situación crítica de sobrevivencia, para para reparar y mitigar esto, se deben ejecutar acciones de restauración y regeneración territorial".

A este respecto propusieron la creación de biorregiones "para destinar recursos monetarios y humanos en la protección y restauración de las cabeceras de cuenca a través de paisajes de retención de agua, reforestación nativa, restauración de vida nativa, protección de humedales, que hagan que la madre tierra naturaleza pueda realizar su ciclo hídrico". Al finalizar, concluyeron que la nueva Constitución debe integrar estos derechos a través del "asentamiento de las bases éticas del cuidado de la naturaleza, las personas y la repartición justa, junto con el reconocimiento de los derechos de la madre tierra".

Centro de Documentación de las Salinas de Mar, solicitaron que las salinas de mar sean reconocidas como sujetas de derecho, las cuales, a la fecha han sido muy afectadas por el desarrollo.

Organización Popular de la Comuna de Huasco, sus expositoras se refirieron al estado de devastación ambiental y depredación empresarial en que se encuentra la comuna, que es considerada una zona de sacrificio. Denunciaron la complicidad entre el Estado y las empresas que ha significado una violación de sus derechos humanos.

Las expositoras presentaron propuestas para remediar la situación en que se encuentra Huasco y otras zonas de sacrificio, indicaron que es primordial "un cambio de modelo dejando atrás este modelo extractivista, por un modelo que sea mucho más amigable, más amoroso con los territorios, cercano a este modelo del buen vivir". De igual modo, señalaron que es necesario que exista "una normativa ambiental ajustada a estándares mucho más exigentes de los que nosotros tenemos (...) que han sido super laxos, ajustados a estándares de la OMS, o a la Unión Europea, o a estándares restrictivos".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

20 de agosto

Respecto al control y fiscalización ambiental, mencionaron que éstos deben quedar a cargo de órganos del Estado y no de privados, pues "*no puede ser que las empresas fiscalicen sus propios contaminantes*". Además, señalaron que se deben consagrar a nivel legislativo los principios preventivo y precautorio, ya que bajo estos principios "*nosotros podríamos defender nuestros territorios*". Finalmente, propusieron que la participación ciudadana sea vinculante.

La Convencional **Ivanna Olivares** (D5) le consultó a las expositoras cómo enunciarían el derecho a un medio ambiente libre de contaminación en la nueva Constitución. Éstas señalaron que la enunciación del derecho debe considerar los principios preventivo y precautorio.

Rodrigo Chong (Territorio Constituyente), propuso que la nueva Constitución incluya un concepto de derechos humanos más amplio, que reconozca el derecho a un medio ambiente sano y los derechos de la naturaleza para un buen vivir. En este sentido, señaló que "*vivimos como especie un contexto muy particular en términos medioambientales, tenemos la certeza y no la teoría esta vez, que la crisis medioambiental que nos amenaza y amenaza al planeta es producto de la actividad humana y muchos de estos derechos (...) estarán en directa contraposición con otros, como la libertad económica*".

Francisco Bustos (Cátedra de Racismos y Migraciones Contemporáneas de la UCH), en el marco de las migraciones invitó a la Subcomisión a reflexionar sobre los desplazamientos que se van a producir a raíz del cambio climático, en este sentido indicó que lo anterior "*va en línea con el informe que se dio a conocer la semana pasada, que da cuenta que Chile, probablemente, es uno de los países en el mundo que más efectos va a sufrir por el crecimiento del nivel del mar*".

23 de agosto

Subcomisión Marco General de Derechos Humanos, Ambiental y de la Naturaleza

Durante la jornada del lunes 23 se programó una nueva sesión de audiencias públicas para las subcomisiones de Marco General de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza y de Verdad Histórica, Reparación Integral y Garantías de no repetición.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

23 de agosto

Se contó con exposiciones de al menos 12 organizaciones cuya experticia, campo de acción o demandas están dotadas de contenido ambiental, dentro de las cuales destacamos:

Comunidad de Parceleros de Cuncumén, la exposición de los parceleros tuvo como eje las problemáticas asociadas a la intervención de la cuenca del río Cucumén; especialmente en lo relativo a los proyectos y operaciones de Minera Los Pelambres (MLP).

Fundación Newenko, enunció los problemas del modelo de gestión de aguas, la necesidad de una nueva forma de gestión del recurso hídrico y las propuestas de contenidos necesarios para abordar dicha modificación a nivel regulatorio y constitucional. Entre otros, se mencionaron los siguientes puntos:

- La discusión constitucional debería considerar que el actual modelo de gestión del agua es uno desregulado, que configura dicho elemento como bien económico. Así, el Código actual sobre la materia da libertad a quienes tienen usos productivos asociados, no en tanto elemento vital.
- La actual regulación tiene un origen no democrático, además de haberse delineado en un marco diametralmente opuesto: uno de abundancia hídrica, sin proyección de escasez.
- Principales problemas del marco regulatorio institucional: falta de información sobre recurso y disponibilidad, institucionalidad desperdigada, falta de atribuciones para fiscalizar, sobreexplotación de derechos de aprovechamiento de aguas (DAA).
- Existe una brecha de género en la gestión que representa una paradoja, considerando la eficiente gestión de las mujeres sobre este aspecto. A pesar de esto, poseen menor concentración de DAA, además de ser afectadas en mayor medida, lo que caracterizan como “feminización de la pobreza”.
- Se proponen bases para una discusión y pacto por el agua. Entre los temas, se mencionó el fortalecimiento de la categoría de bien nacional de uso público, el rol del Estado como garante, la modificación del régimen de las aguas, la recuperación de fuentes naturales, gobernanza multinivel de cuencas.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

23 de agosto

Agrupación de Pichidegua, región de O'Higgins, el relato del grupo se centró en la descripción y crítica de la situación de la comuna en cuanto a la gestión y regulación de las aguas. Esto, principalmente, apuntando a los efectos negativos de la proliferación de monocultivos, a los cuales se asocia la profundización de problemas de escasez e incremento de incendios. La presentación incluyó las siguientes propuestas regulatorias: establecer defensoría del medioambiente; incorporar principios ambientales en la Constitución; establecimiento de la función ecológica de la propiedad; protección de activistas ambientales; redefinición del artículo 19 N° 8, bajo la fórmula de "ambiente sano y ecológicamente equilibrado".

Asamblea por el Agua del Huasco Alto, la exposición fijó su eje en las referencias a los daños causados por la intervención de Pascua Lama en la zona. No obstante su paralización formal, se enfatiza que el daño generado se transformó en continuo, además de registrarse presencia y operación constante de la empresa, pese al fallo judicial respectivo. Se señalan algunas propuestas para la Constitución y la necesidad de abordar aspectos críticos asociados a la presencia de la megaminería en la zona, por ejemplo, un tratado binacional relacionado con las operaciones de Barrick Gold.

Comunidad Indígena Diaguita Molle Kay Ko, en el mismo sentido de la Asamblea por el Agua del Guasco Alto, la exposición menciona los problemas de la megaminería, especialmente por Pascua Lama, además de resaltar la necesidad de una participación ciudadana efectivamente vinculante.

Comisión DDHH Limache, la presentación tuvo como eje una mirada crítica al SEIA y la institucionalidad ambiental en general. Se mencionaron propuestas: evaluación encargada a un órgano independiente y autónomo, plebiscito territorial para decisiones sobre desarrollo de proyectos, mayores sanciones para actos que impliquen ocultamiento de información, incluso en funcionarios públicos, durante procesos de evaluación ambiental; respeto por caudales ecológicos, prioridad de consumo humano frente a consumo de empresas, etc.

MODATIMA, MAT, Escazú Ahora Chile, todas estas organizaciones pusieron énfasis en la necesidad de generar un marco protector para los defensores del agua y del medioambiente. MODATIMA desde la perspectiva de las muertes que han sufrido varios de sus miembros a lo largo de los años, MAT desde la perspectiva de la relación entre conflictos socioambientales y problemáticas de género y Escazú Ahora Chile desde la perspectiva de que una de las virtudes del Acuerdo de Escazú es justamente una mención a los defensores medioambientales.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

23 de agosto

En otras temáticas, las tres organizaciones señalaron que se debía pensar en una nueva institucionalidad del agua, teniendo en consideración criterios de gestión y planificación territorial. MODATIMA habló de un Ministerio del Agua, MAT habló de organismos descentralizados y regionales y Escazú Ahora Chile se refirió a una Defensoría de la Naturaleza.

24 de agosto

Sesión Plenaria

Durante la sesión ordinaria del Pleno del 24 de agosto, el Secretario de la mesa de la Convención Constitucional, señor John Smok, dio cuenta de los documentos recibidos por la Mesa durante la última jornada, destacando en materia ambiental los siguientes:

La Carta de la Directora del Centro de Derecho Ambiental, Valentina Durán Medina, por medio de la cual se presenta el Observatorio Constitucional Ambiental, proyecto del Centro de Derecho Ambiental (CDA), que surge del compromiso con la democracia, la justicia y el desarrollo sostenible, que inspira a la Universidad de Chile. Pueden revisarla aquí. Junto con ello se hace envío de los siguientes documentos:

- #MínimosConstitucionalesCDA: "Nueva Constitución del Siglo XXI: Un Desafío para el Derecho Ambiental".
- Primer Reporte Ambiental Constitucional (RAC N°1), que contiene las novedades ambientales del periodo 4 de julio - 28 de julio.
- Segundo Reporte Ambiental Constitucional (RAC N°2), que contiene las novedades ambientales del periodo 28 de julio - 13 de agosto.

La misiva finaliza reafirmando el compromiso que tiene el CDA de poner a disposición de todas las personas la información de carácter ambiental disponible en los debates constituyentes.

Además, destacamos la Carta de 20 Organizaciones Sociales, encabezadas por la Asociación de Investigadores/ras en Artes y Humanidades, denominada "Conocimiento, emergencia Climática y nueva Constitución", por la que solicitan la creación de una Comisión de Ciencia, Tecnología y Conocimiento. En ella hacen hincapié en la emergencia climática en que nos encontramos, y que dejó en evidencia el Sexto Informe del IPP publicado el lunes 9 de agosto, situación que amenaza tanto al equilibrio ecológico como la sustentabilidad de la vida humana. Pueden revisarla aquí.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

Subcomisión Marco General de Derechos Humanos, Ambiental y de la Naturaleza

Durante la sesión del 25 de agosto se realizó una jornada de audiencias públicas, en la cual se presentaron diversas organizaciones de la sociedad civil. De ellas, destacamos en materia ambiental las siguientes:

Francisco Ugás (Observatorio y Justicia Transicional UDP), se refirió a las propuestas del Observatorio para una nueva Constitución, entre ellas propuso que se revierta "*el antropocentrismo que ha fomentado la apropiación, sobreexplotación y destrucción de recursos naturales, sustituyéndola por una visión holística*".

Arianne van Andel (Sociedad Civil por la Acción Climática), comentó que en nuestro país existe una separación entre derechos humanos y naturaleza, se ve a las personas separadas de los ecosistemas que las sostienen, y se culpa al cambio climático por los problemas ambientales. Propuso que en la nueva Constitución debemos transitar desde esta separación a "*la integración de la naturaleza como parte integral de nuestra mirada a los derechos humanos*". Indicó que conforme al último informe del IPCC la crisis climática es provocada por la acción humana y "*afecta a los derechos humanos y de la naturaleza, y es un agravante de injusticias sociales y brechas sociales en todo sentido*".

En este orden de ideas, señaló que "*la crisis climática debe ser un punto de partida y pilar desde donde se construya la nueva Constitución*". En cuanto a los conflictos socio ambientales, comenta que éstos son mayormente causados por la colisión que existe entre el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación y el modelo económico extractivista.

Patricia Araya (Sociedad Civil por la Acción Climática), señaló que el marco legal actual: "*separa la naturaleza del desarrollo, los enfrenta, es o protección de la naturaleza o desarrollo. Nosotros creemos que eso es una visión equivocada, con un enfrentamiento mezquino de ambas cosas, pues con inteligencia, ingenio y generosidad, por cierto, que se pueden vincular e integrar para que así ambos puedan realizarse en plenitud*". En cuanto a las propuestas para la nueva Constitución, comentó que es necesario que la Constitución Ecológica considere:

- El principio de justicia ambiental e intergeneracional.
- El deber del Estado y de las personas a proteger la naturaleza;
- La consagración de derechos de la naturaleza.
- El derecho a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

- El derecho humano al agua y la consideración de este bien común como un bien nacional de uso público y no como un bien privado.
- La democracia ambiental y los derechos de acceso.
- Un estatuto de protección a los defensores ambientales.
- El reconocimiento de los animales como seres sintientes.
- Un sistema de desarrollo que integre los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.
- La reparación y regeneración de las comunidades y los ecosistemas afectadas por la industria extractivista.
- Que la Constitución integre la naturaleza y los derechos humanos en su texto y no los separe

Durante la ronda de preguntas, el convencional **Manuel Woldarsky** (D10) les preguntó sobre la opinión de la organización respecto del Acuerdo de Escazú y si el Estado de Chile debería aprobarlo o rechazarlo.

A su turno, la convencional **Manuela Royo** (D23) les agradeció el trabajo de la organización y les pidió su opinión respecto a la forma en que ellas visualizan una protección a nivel constitucional de la relación entre la humanidad y la naturaleza.

Por su parte, **Invanna Olivares** (D5) las felicitó por usar el término crisis climática y no cambio climático, por cuanto, se debe declarar que estamos en una crisis climática, y les consultó sobre el sustento normativo de los principios de justicia intergeneracional, del deber del Estado y personas de proteger a la naturaleza, y del de reparación y regeneración ecosistémica.

Arianne van Andel respondió a la primera pregunta relativa al Acuerdo de Escazú señalando que “Chile no ha firmado un proceso que ha liderado y que es absolutamente muy urgente que se firme ese acuerdo para Chile y para Latinoamérica”. Sobre la interdependencia entre derechos humanos y naturaleza, indicó que “esta interdependencia solo se ve si hay una transversalidad en la Constitución en varios temas que van moldeando el modelo económico (...) entonces tenemos que hablar de temas de propiedad, de límites a la propiedad de la tierra y el agua, y esa conexión entre los territorios, la participación vinculante de la gente de los territorios que se enfrenta a proyectos de inversión (...) creo que ahí se puede dar un vínculo sistémico”.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

Patricia Araya, complementó lo señalado por Arianne e indicó que cree que una buena integración supone que en el preámbulo y en el articulado "*quede establecido el principio del valor intrínseco de la naturaleza, o cuando se consideran los elementos del Estado, (...) también, un artículo posterior sobre la consideración de la naturaleza como un sujeto de derechos y, por tanto, con derechos a que se respeten sus ciclos vitales, (...) también, hablar de justicia ambiental en esta declaración de principios*".

Además, comentó que, si en el catálogo de derechos "*se pone el derecho a vivir en un medio ambiente sano y, también el derecho humano al agua, y en el mismo catálogo de derechos, cuando se hable del derecho a la propiedad se explicita que esta estará limitada por su función social y ecológica, creo que se puede hacer una buena triangulación de artículos que nos permitan decir que esto se trata de una Constitución Ecológica*".

Finalmente, respecto a la fuente de los principios, señala que "*hay múltiples fuentes. Por un parte están los tratados internacionales, que hablan de la necesidad de democracia ambiental y de justicia ambiental, (...) también están las distintas constituciones que se han hecho en las últimas dos décadas, (...) y, por último, y no menos importante, creo que también hay algo de la tradición de los movimientos ambientales y, también, de los académicos (...) que también ha servido para alimentar nuestra reflexión*".

Pablo Mansilla (Alianza Territorial Mapuche), expuso, entre otras cosas, sobre los impactos ambientales que se viven en el Wallmapu a causa de las industrias extractivistas, como las forestales.

La convencional **Manuela Royo** (D23) le consultó sobre la forma en que se debería consagrar la protección del agua desde la perspectiva de los pueblos originarios y del valor intrínseco, espiritual, cultural, que tiene el agua.

Pablo Mansilla señaló que el agua "es constitutivo y consustancial a la mapu, hay una interdependencia única ahí para nosotros que no tiene nada que ver con la conceptualización predominante".

Recicladores Tarapacá, indicaron que los recicladores no son considerados y se encuentran en la precariedad, cuando lo cierto es que "el reciclador es el primer eslabón del cuidado ambiental, (...) casi sesenta mil compañeros, lo hacemos desde el cuidado de la naturaleza y la biodiversidad de nuestro país (...) el reciclaje es recuperar la materia prima para la industria y la economía circular".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

Señalan que quedar instaurado en la nueva Constitución que *"la recuperación de materia prima a través de los residuos de cada uno de los chilenos es un servicio que el Estado debe pagar a un precio justo, a quienes, a los recicladores de Chile"*.

Ramiro Ávila Santamaría (Abogado), que participó en la redacción de la Constitución de Ecuador, señaló que la naturaleza debe ser reconocida como sujeto de derechos, por cuanto, "si nosotros no cambiamos nuestra relación con la naturaleza, no solamente Chile, sino que todo el planeta está poniendo en grave riesgo la vida, no solamente de la especie humana, sino de la vida del planeta". En razón de lo anterior, le pidió a los chilenos "que estén a la altura de los tiempos y que reconozcan los derechos de la naturaleza, yo insisto, una Constitución que no reconozca los derechos de la naturaleza en el siglo XXI es una Constitución incompleta".

Durante la ronda de preguntas, la convencional **Manuela Royo** (D23) le consultó sobre la forma de que la teoría de los derechos de la naturaleza se transforme en obligaciones vinculantes.

Por su parte, la convencional **Giovanna Roa** (D10) le consultó sobre la forma en que resolvieron en la Constitución de Ecuador los derechos de la naturaleza en términos institucionales, de modo tal de imitar lo que salió bien y evitar lo que salió mal.

Finalmente, **Juan José Martin** (D12) le preguntó cómo podemos aprender del caso de Ecuador y qué otras técnicas jurídicas podemos usar para consagrar los derechos de la naturaleza, a parte de la consideración de ésta como sujeto de derechos.

El expositor respondió a las consultas señalando que para no cometer los mismos errores que Ecuador "no hay descuidar la parte dogmática, la estructura de poder, es decir, cada vez que se reconoce un derecho tiene que haber una institucionalidad o algo que se refleje en la estructura de poder, para que pueda ser efectivo". De este modo, señaló que debe existir un control claro al ejercicio del poder y establecer mecanismos para que las instituciones sean autónomas e independientes. Lo anterior, considerando que en Ecuador el presidencialismo no permitió que los órganos autónomos pudieran actuar en completa libertad, siempre tuvo cierta influencia en la toma de decisiones. De este modo, propuso la creación de "una Defensoría de los Derechos de la Naturaleza independiente de los derechos de los seres humanos". Junto con lo anterior, señaló que las garantías son importantes, pues permiten reivindicar los derechos cuando son violados. Finalmente, recalcó la importancia de que los poderes del Estado sean autónomos.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

Nicolás Arraño (Corporación Mundo Rural Pro), se refirió a la precaria situación que vive el mundo rural, donde han visto afectados sus territorios a causa de la industria extractivista, la cual ha convertido muchos de ellos en zonas de sacrificio, lo cual considera un "atentado contra los Derechos Ambientales y de la Naturaleza, forma también parte de las violaciones de derechos humanos del campesinado".

Pedro Saavedra (Escuela Sindical), solicitó que, considerando la crisis ecológica global, en la nueva Constitución se considere "el rol primordial que cumple la agricultura familiar y campesina hacia el desarrollo rural integrado y el desarrollo sostenible y equitativo". De igual modo, solicitó que en el marco de los Objetivos para el Desarrollo Sostenibles 2030, se garantice "la soberanía alimentaria del país y la seguridad alimentaria, así como también el derecho a la alimentación".

José Quidel Lincoleo, se refirió a la concepción Mapuche de la naturaleza e indicó que desde una concepción biocéntrica, que pone a la naturaleza en el centro, no existe una separación entre la naturaleza y el hombre, el mundo mapuche se sostiene a través de los diferentes ecosistemas.

Jacqueline Caniguan, presentó diferentes conceptos que explican la concepción del mundo mapuche, como az mapu, itrofill mongen, ko, mapu y buen vivir o "kume mongen". Respecto al buen vivir, indicó que no puede ponerse en práctica si no existe el itrofill mongen, es decir, considerar a todos los elementos que habitan la naturaleza y el universo en su conjunto, y "se mantienen y permanecen para que pueda ser posible la convivencia de todos y todas".

Subcomisión de Derechos Humanos de "Verdad Histórica, Reparación integral y Garantía de no repetición"

Durante la sesión de del 25 de agosto, la Subcomisión celebró una jornada de audiencias públicas, de la cual destacamos en materia ambiental las menciones de los siguientes expositores:

Daniela Guzmán y José Luis Cortés (Coordinadora Intersectorial de Cultura de Emergencia), señaló que en el desarrollo de la nueva Constitución es necesario que "los derechos puedan estar efectivamente garantizados (...) que esta garantía sea de manera amplia en todos los ámbitos que abordar los derechos humanos, como los derechos individuales, sociales, ambientales".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

25 de agosto

Valentina Peralta (Asamblea De Trabajadores de la Música de Valparaíso), comentó que "hasta antes de la revolución de octubre, sobrevivimos al mal vivir que impone el neoliberalismo (...), ahora ha llegado la hora de sentar las bases para vivir en dignidad y respeto con la naturaleza, avanzando en la concepción de un ecosistema cultural colaborativo con el horizonte del buen vivir".

26 de agosto

Comisión de Reglamento

Durante la jornada del 26 de agosto, se continuó con el estudio de las indicaciones al proyecto de reglamento "Propuesta consolidada de Informes de subcomisiones. Reglamento de la Convención Constitucional". En este contexto, se revisaron las enmiendas planteadas al párrafo IV de las comisiones temáticas, de las cuales destacamos en materia ambiental las siguientes:

En primer lugar, se sometieron a votación las indicaciones al artículo 32, que dispone:

> *"De las comisiones temáticas. Las comisiones temáticas son órganos colegiados para tratar una o más materias en la esfera de su competencia y cuya finalidad es deliberar y aprobar propuestas de normas constitucionales que serán sometidas para su discusión y aprobación por el Pleno, conforme a lo establecido en el presente Reglamento."*
>
> *"Existirán siete comisiones temáticas:*
> *(...) N° 6 "Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Comunes y Modelo Económico".*

El convencional **Agustín Squella** (D7), presentó una indicación que buscaba sustituir el nombre de la Comisión indicada en el N°6, por: "Comisión sobre medio ambiente, derechos de la naturaleza, bienes comunes, modelo económico y sobre derechos colectivos sobre los pueblos nacionales indígenas preexistentes previos al Estado". Durante la votación el convencional decidió retirar la indicación (indicación 269).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para reemplazar el N°6 por: "Comisión sobre Medioambiente, Desarrollo Sostenible, Biodiversidad y Naturaleza". Durante el debate, propusieron sacar el concepto de modelo económico de esa comisión, ya que, a su juicio debería estar concentrado en una comisión especial. La indicación se sometió a votación y es rechazada (indicación 270).

Los convencionales **Alondra Carrillo** (D12), **Rosa Catrileo** (Pueblo Mapuche), **Natalia Henríquez** (D9), **Natividad Llanquileo** (Pueblo Mapuche), **Janis Meneses** (D6), **Bárbara Sepúlveda** (D9), **Carolina Vilches** (D6), **Ingrid Villena** (D13), **Daniel Bravo** (D5), **Hugo Gutiérrez** (D2) y **Luis Jiménez** (Pueblo Aymara); presentaron indicación para intercalar, entre las palabras "bienes" y "comunes", la voz "Naturales". A partir de lo anterior, indicaron que la idea es desmercantilizar la naturaleza y por eso se quiere intercalar la palabra naturales, modificando el paradigma antropocéntrico. Se somete a votación y se aprueba la indicación (indicación N° 271).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

En segundo lugar, se someten a votación indicaciones al artículo 38, que dispone:

> *"De la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Comunes y Modelo Económico. La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas:*
> *a) Medioambiente, biodiversidad, bienes comunes; b) Derechos de la naturaleza y vida no humana; c) Estatuto constitucional sobre minerales; d) Estatuto constitucional del agua; e) Estatuto constitucional del territorio marítimo; f) Modelo económico; g) Régimen público económico y política fiscal; h) Soberanía alimentaria; i) Cambio climático; y j) Democracia ambiental".*

Los convencionales por **Tammy Pustilnick** (D20), **Mauricio Daza** (D28), **Helmuth Martínez** (D23) y **Guillermo Namor** (D4), presentaron indicación para intercalar las siguientes letras nuevas: "k) Estatuto Antártico;" l) Ciencia, conocimiento y tecnología". Durante la discusión se retira la letra "L" debido a que estará contenido en otra comisión. De este modo, se somete a votación solo la letra "k", la cual es aprobada (indicación 328).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

Los convencionales **Alondra Carrillo** (D12), **Rosa Catrileo** (Pueblo Mapuche), **Natalia Henríquez** (D9), **Natividad Llanquileo** (Pueblo Mapuche), **Janis Meneses** (D6), **Bárbara Sepúlveda** (D9), **Carolina Vilches** (D6), **Ingrid Villena** (D13), **Daniel Bravo** (D5), **Hugo Gutiérrez** (D2) y **Luis Jiménez** (Pueblo Aymara); presentaron una indicación para sustituir dicho artículo por el siguiente:

"Artículo 38.- De la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico. La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas: A. Medioambiente, biodiversidad, principios de la Bioética y bienes naturales comunes; B. Derechos de la naturaleza y vida no humana; C. Estatuto constitucional sobre minerales; D. Derecho humano al agua y estatuto constitucional del agua; E. Estatuto constitucional del territorio marítimo; F. Desarrollo Sostenible, buen vivir y Modelo económico; G. Régimen público económico y política fiscal; H. Soberanía alimentaria; I. Crisis climática; y J. Democracia ambiental, derechos de acceso a la participación, información y justicia ambiental K. Estatuto constitucional de la energía L. Estatuto constitucional de la tierra y el territorio M. Deber de protección, justicia intergeneracional, delitos ambientales y principio de no regresión ambiental.".

La indicación fue sometida a votación y es aprobada (indicación 329).

Los convencionales Ramona Reyes (D24), Claudio Gómez (D6) y Ricardo Montero (D18), presentaron indicaciones para sustituirlo por el siguiente: "Artículo 38.- De la Comisión sobre Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Comunes y Modelo de Desarrollo. La presente comisión abordará, a lo menos, los siguientes temas: a) Medioambiente, biodiversidad, bienes comunes; b) Derechos de la naturaleza y vida no humana; c) Estatuto constitucional sobre minerales; d) Estatuto constitucional del agua; e) Estatuto constitucional del territorio marítimo; f) Régimen público económico, política fiscal y monetaria; g) Soberanía alimentaria; h) Cambio climático; e i) Democracia ambiental". En vista de la aprobación anterior, se retiró la indicación (indicación 330).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para sustituir el encabezado por el siguiente: "Comisión sobre Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Biodiversidad y Naturaleza". La indicación fue retirada (indicación 331).

Los convencionales **Patricia Labra** (D18), **Ruggero Cozzi** (D6) y **Hernán Larraín** (D11), presentaron indicación para sustituir en el encabezado la expresión "Modelo económico" por "Principios económicos". La indicación fue rechazada en votación.

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para suprimir la letra b) del artículo 38, que señala "b) Derechos de la naturaleza y vida no humana". La indicación fue retirada (indicación 333).

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para suprimir la letra f) del artículo 38, que señala "f) Modelo económico. La indicación fue retirada. (indicación 334).

Los convencionales **Patricia Labra** (D18), **Ruggero Cozzi** (D6) y **Hernán Larraín** (D11), presentaron indicación para reemplazar la letra f) del artículo 38 por por "f) Principios económicos." La indicación fue retirada (indicación 335).

El convencional Fuad Chahín (D22), presentó indicación para sustituir la expresión "económico" por "de desarrollo". La indicación es retirada para que sea discutida posteriormente por los coordinadores (indicación 336).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para suprimir la letra g) del artículo 38, que dispone "g) Régimen público económico y política fiscal". La indicación fue retirada (indicación 337).

Los convencionales **Rodrigo Álvarez** (D28) , **Claudio Gómez** (D6), y **Fernando Atria** (D10), presentaron una indicación para sustituir en el artículo 38 la expresión "y política fiscal" por "política fiscal e industrial". La indicación fue retirada (indicación 338).

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para suprimir la letra h) del artículo 38, que dispone "h) "Soberanía alimentaria" . La indicación fue retirada (indicación 339).

Los convencionales **Miguel Angel Botto** (D6) y **Fuad Chahín** (D22), presentaron una indicación para reemplazar la letra i) del artículo 38 que dispone "i) "Cambio climático", por la siguiente: "i) Cambio y crisis climática, y". La indicación fue retirada para que sea discutida posteriormente por los coordinadores (indicación 340).

Los convencionales **Marcela Cubillos** (D11), **Constanza Hube** (D11), **Rodrigo Álvarez** (D28) y **Ricardo Neumann** (D16), presentaron una indicación para suprimir la letra j) de artículo 30, que dispone "j) "Democracia ambiental". La indicación fue retirada (indicación 341).

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

26 de agosto

Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial

Durante la sesión del 26 de agosto se realizó la votación de las indicaciones presentadas al Proyecto de Reglamento de la Comisión Participación Popular y Equidad Territorial. Dentro de las indicaciones votadas, destacamos en materia ambiental las presentadas al artículo 3°, el cual dispone:

> *"Artículo 3°.- Participación incidente. Las distintas visiones y expectativas manifestadas a través de los mecanismos de participación popular que este Reglamento prevé deben poder incidir en el debate de las y los convencionales. Para cumplir con lo anterior se deberán cumplir los siguientes supuestos:*
>
> *a. Considerar etapas y objetivos claros para la implementación de los mecanismos de participación dentro del cronograma general para la elaboración de la nueva Constitución. Estas etapas y los mecanismos específicos que se contemplen deberán ser amplia y oportunamente difundidos.*
>
> *b. Considerar sistematizar y organizar los resultados de la implementación de los distintos mecanismos de participación previstos en este Reglamento.*
>
> *c. Considerar que los resultados sistematizados y organizados sean puestos a disposición de las Comisiones Temáticas competentes y de la población, de la manera más temprana y eficiente posible.*
>
> *d. Rendir cuenta a la población sobre la influencia de los resultados en la deliberación de las y los convencionales, en los Informes de las Comisiones".*

El convencional Batián Labbe (D20) presentó una indicación a dicho artículo con el objeto de incluir una letra e) del siguiente tenor: "e. *Criterio ambiental y ecológico. El desarrollo e implementación de los mecanismos de participación y el programa de Educación Popular Constituyente deberán funcionar bajo estándares ecológicos que permitan y velen en todo momento por el cuidado del medio ambiente, reduciendo al mínimo los impactos ambientales que se generen*". La indicación se sometió a votación y fue aprobada.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

27 de agosto

Comisión de Derechos Humanos

Durante la sesión del 27 de agosto se presentaron los informes finales de las subcomisiones, los cuales fueron sistematizados en un solo documento. En dicho documento, denominado "Propuestas de la Comisión de Derechos Humanos, Verdad Histórica, Bases para la Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición para la Comisión de Reglamento de la Convención Constitucional", se detallan las principales propuestas de trabajo en materia de Derechos Humanos para la Convención.

Al finalizar dicha jornada, el documento fue puesto a disposición de la Comisión de Reglamento para que sea considerado en la propuesta de Reglamento que se someterá a votación durante la sesión plenaria. En materia ambiental destacamos los siguientes puntos del documento mencionado

Se propone el establecimiento de una comisión permanente y única denominada "Comisión Permanente de Derechos Humanos, Ambientales, de la Naturaleza y Garantías Constitucionales". La cual tendrá por objeto la elaboración de una "Propuesta de un sistema integral de derechos y garantías, acorde con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza". Con dicho objeto, deberá realizar las siguientes tareas:

- "*Establecer el catálogo de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza;*
- *Determinar los principios de Interpretación de los Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza, como el principio pro homine, pro natura, de progresividad, entre otros;*
- *Establecer titularidad de los Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza y sujetos obligados a su cumplimiento;*
    - *Definir un sistema de protección de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza, que contemple mecanismos de tutela, órganos, procedimientos y recursos;*
    - *Proponer una institucionalidad en materia de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza;*
    - *Establecer expresamente el rango constitucional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza, y su forma de recepción en el ordenamiento jurídico interno;*
- *(...) Establecer los principios de política exterior en materia de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza".*

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

27 de agosto

Comisión de Derechos Humanos

En cuanto a los principios que deberá considerar la Comisión Permanente, se proponen en materia ambiental:

- "Principio del Itrofill Mongen. Valoración y respeto de todas las formas de vida que cohabitan en un territorio de manera interdependiente. Esta forma de entender la organización de la vida considera que cada uno de los seres que existe en los diferentes planos comparte un espacio para su desarrollo y continuidad".
- "Principio de ecodependencia e interdependencia. Las personas, las comunidades y los territorios son interdependientes y ecodependientes de la Naturaleza y sus ciclos. El Estado reconoce los derechos de la Naturaleza y su deber fundamental es proteger el medioambiente sano y libre de contaminación, asegurando su equilibrio ecológico, en resguardo de todas las formas de vida y de las futuras generaciones. La soberanía del Estado y el modelo económico limita con el respeto de los Derechos Humanos; Ambientales y de la Naturaleza".
- "Principio y ética del Buen Vivir. Promoción de la armonía con la Naturaleza reconociendo la finitud de los bienes naturales comunes o elementos vitales".

Sobre el catálogo de derechos que se proponen a la Comisión Permanente, destacamos los siguientes:

- Derecho a la propiedad, sea individual, colectiva y/o comunitaria, supeditada a su función social y ambiental.
- Derecho a la soberanía alimentaria y a la alimentación saludable.
- Derechos de la Naturaleza.
- Derechos de los seres sintientes no humanos.
- Derechos de las personas defensoras de derechos humanos, de las aguas y los territorios.
- Derecho al agua como derecho humano y ecosistémico.

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

27 de agosto

En el documento, además, se establecen ciertas inhabilidades para los convencionales que integrarán las Comisión permanente, de las cuales destacamos el tener un "conflicto de interés en torno a los bienes comunes naturales, tales como el agua y su explotación comercial".

De igual modo, se establece que la Comisión Permanente deberá regular a través de normas transitorias aquellas situaciones graves y urgentes, tales como la reparación integral y regeneración de la Naturaleza. En este sentido, se propone que se deberá "reconocer el deber de reparación integral y regeneración de la Naturaleza y de los territorios donde se emplacen las 'comunidades en sacrificio', así como la creación de medidas urgentes para enfrentar la crisis climática y ecosistémica".

Respecto de los enfoques que deberían incorporarse en el Reglamento de Funcionamiento de la Convención Constitucional, destacamos los siguientes:

- "Enfoque de Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza. Marco conceptual, metodológico e interpretativo cuyo fin es promover, proteger y dar cumplimiento irrestricto a los principios, derechos y estándares reconocidos en el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y de la Naturaleza, tanto dentro de la Convención Constitucional como en todo el proceso constituyente".
- "Perspectiva socioecológica. Conjunto de enfoques y metodologías que buscan, mediante trabajo multi e interdisciplinario, comprender la complejidad de los procesos evolutivos de ecosistemas y los elementos que los conforman, donde la sociedad es uno de ellos. Esta perspectiva entrega las bases comunes para entender la interconexión, la interacción y la interdependencia entre los procesos sociales y los ciclos vitales de la naturaleza que permiten el desarrollo pleno del ejercicio de derechos".

En cuanto a los principios que deberán ser contemplados en el Reglamento de Funcionamiento de la Convención Constitucional:

- "Protección del medioambiente: Respeto y cuidado del medio ambiente en todas las actuaciones y procedimientos de la Convención Constitucional, procurando el menor impacto ambiental posible y favoreciendo la compra de insumos amigables con el medioambiente, la reutilización, la reducción de productos desechables y el reciclaje de residuos. Reconocimiento de los principios de Acción contra la Crisis Climática y de los Ecosistemas, Reconocimiento del valor intrínseco de la naturaleza, Justicia Socio Ambiental y Justicia Intergeneracional, Principio Precautorio y Principio del Buen Vivir".

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA:

27 de agosto

Adicionalmente, el documento presenta propuestas complementarias, tales como las relativas a:

- "Normas y Tratados: Establecer expresamente la supremacía constitucional de los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, así como también los pactos y tratados suscritos entre el Estado chileno y los pueblos originarios".
  - Verdad histórica:
    - "Derechos de la víctimas: Reconocimiento del derecho de las víctimas pertenecientes a pueblos originarios, tribal afrodescendiente y de la sociedad en su conjunto, a recibir información sobre el genocidio, el ecocidio, el desplazamiento forzado, las violaciones graves a los Derechos Humanos y de la Naturaleza que han padecido y las circunstancias en las que estas se cometieron, de manera de identificar a los responsables de estos hechos como primer paso para avanzar en la justicia y la reparación. Conocer la verdad de lo ocurrido constituye un derecho irrenunciable de los pueblos originarios, tribal afrodescendiente y de la sociedad chilena, con miras a garantizar su no repetición".
  - Garantías de no repetición:
    - "Institucionalidad en Derechos Humanos, Ambientales y de la Naturaleza: Crear una institucionalidad de Derechos Humanos del Estado, de rango constitucional, autónoma e independiente, destinada a proteger los derechos fundamentales de los pueblos y habitantes del país de abusos que pueda cometer el Estado mediante sus instituciones y sus agentes. Asimismo, proponemos crear una institucionalidad de rango". constitucional, autónoma e independiente, destinada a proteger los derechos ambientales y de la naturaleza".
    - "Preámbulo: Elaborar un preámbulo al texto de la Constitución en el cual el poder constituyente dé cuenta de la verdad histórica de los pueblos, reconociendo la vulneración sistemática de los derechos de los pueblos originarios (tanto previa como durante el proceso de instalación del Estado chileno), los vejámenes cometidos durante la Dictadura Cívico-Militar, los ecocidios y violaciones de los derechos de la Naturaleza cometidos durante la historia de Chile".

Las opiniones y expresiones vertidas en este material son de exclusiva responsabilidad de quien las emite y no necesariamente representan a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

¡Suscríbete a nuestras novedades aquí!
Visítanos en: constitucionambiental.uchile.cl
Escríbenos al Correo: observatorioca@derecho.uchile.cl
Redes sociales #ObservatorioCDA: